

**FIJA LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO EN
EL CENTRO DE MONTAÑA Y RUTA G-21
CAMINO DE ACCESO A FARELLONES
DURANTE EL PERIODO INVERNAL 2023.**

DECRETO DAEP N°0026/2023

LO BARNECHEA, 02-03-2023

VISTOS: El Artículo 21, letra e), del Decreto DAL N°992, de 30 de agosto de 2021 que Deroga Decreto que indica y Aprueba Nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías; lo dispuesto en la Ley N°18.290 de 2009, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; lo dispuesto en las letras h) e i) del artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que confieren los artículos 56 y 63, letras i) y j), del citado cuerpo legal, y.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, existe la necesidad de regular el tránsito vehicular en el Centro de Montaña y por la Ruta G-21 durante la temporada de invierno, con el fin de prevenir accidentes.
- b) Que, el Decreto DAL N°0089 de 18 de enero de 2023, autoriza la temporada de turismo en el Centro de Montaña la que se iniciará el día jueves 1 de junio y finalizará el día sábado 30 de septiembre del presente año.
- c) Que, el Informe Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de fecha 20 de febrero de 2023, recomienda la implementación de medidas de control de tránsito durante la Temporada Invernal 2023.
- d) Que, el Ord. N°05 "Orientaciones calendario 2023" de fecha 18 de noviembre de 2022, enviado por la Jefa de la División de Educación General, indica la fecha de las vacaciones de invierno entre el lunes 3 al viernes 14 de julio.
- e) Que, resulta necesario agregar regulación en relación con el porte y uso de cadenas en las rutas que acceden al Centro de Montaña, con el objeto de propender a la seguridad de los vecinos y visitantes, así como también disminuir los atochamientos que se producen en la ruta, con motivo de los lugares en donde se realiza la postura de cadenas, conforme se regula en el numeral 9 del presente Decreto.

DECRETO

1. **APRUEBASE** las condiciones de tránsito en el Centro de Montaña y Ruta G-21 Camino de acceso a Farellones durante el periodo invernal 2023, cuyo texto es el siguiente:

**CONDICIONES DE TRÁNSITO EN EL CENTRO DE MONTAÑA Y RUTA G-21 CAMINO
DE ACCESO A FARELLONES DURANTE EL PERIODO INVERNAL 2023**

- 1) **FÍJASE** el siguiente horario de tránsito en la Ruta G-21, camino de acceso a Farellones, durante la temporada de invierno, desde el jueves 1 de junio, hasta el sábado 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.
 - a) **Tramo San Enrique- Corral Quemado:**
De lunes a domingo, incluidos festivos, se mantendrá el tránsito en doble sentido en el tramo caminero.

b) Tramo Corral Quemado – hacia el Centro de Montaña

i. Periodo A (1 de junio – 29 de junio)

Horario Normal: De lunes a viernes se mantendrá el tránsito en doble sentido en todo horario.

Horario sábado a domingo, incluido festivos:

Horario Subida: Entre las 08:00 hasta las 13:00 horas, el tránsito será exclusivo de subida desde el control de Carabineros de la Ermita hasta la curva 32, Lomas del Viento.

Horario de Bajada: Entre las 15:00 hasta las 20:00 horas, el tránsito será exclusivo de bajada desde la curva 32, Lomas del viento.

ii. Periodo B (30 de junio – 17 de julio)

Horario de subida: De lunes a domingo, incluidos festivos, **entre las 08:00 hasta las 13:00 horas, el tránsito será de subida desde el control de Carabineros de la Ermita hasta la curva 32, Lomas del Viento.**

Horario de bajada: De lunes a domingo, incluidos festivos, **entre las 15:00 hasta las 20:00, el tránsito será exclusivo de bajada desde la curva 32, Lomas del Viento.**

iii. Periodo C (18 de julio – 30 de septiembre)

Horario Normal: De lunes a viernes se mantendrá el tránsito en doble sentido en todo horario.

Horario sábado a domingo, incluido festivos:

Horario Subida: Entre las 08:00 hasta las 13:00 horas, el tránsito será exclusivo de subida desde el control de Carabineros de la Ermita hasta la curva 32, Lomas del Viento.

Horario de Bajada: Entre las 15:00 hasta las 20:00 horas, el tránsito será exclusivo de bajada desde la curva 32, Lomas del viento.

Sin perjuicio de lo anterior, Carabineros de Chile podrá adoptar todas las acciones para velar por la buena circulación de la vía.

- 2) Se exceptúan de esta restricción los vehículos de emergencia señalados en la Ley N°18.290, Ley de Tránsito, incluyendo además los vehículos de emergencia o de inspección fiscal de la Dirección de Vialidad o de Inspección Fiscal de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, de la Sociedad Concesionaria de la Ruta G-21 S.A., de la Inspección Fiscal Applus Ingelog S.A., de la Municipalidad de Lo Barnechea y vehículos de Seguridad LoBarnechea.
- 3) Los vehículos considerados en esta excepción deberán circular premunidos de señalización y sus conductores deberán adoptar todas las medidas preventivas que sean necesarias.
- 4) Los residentes de primera vivienda del Centro de Montaña que cuenten con un sticker identificatorio, el cual debe estar instalado en un lugar visible del vehículo, podrán en caso

de emergencia, utilizar la vía fuera de sentido y horario permitido, indicado en el numeral 1 precedente para el periodo A y C. Para ello, deberán contactarse con el número de emergencia 1405, quienes dispondrán de vehículos que escoltarán dicho recorrido.

- 5) Los residentes de primera vivienda del sector de La Ermita y Corral Quemado (Ruta G-21 entre el control de Carabineros de la Ermita y antes de la curva 1), que cuenten con un sticker identificatorio, el cual debe ser instalado en un lugar visible, podrán utilizar ese tramo de la ruta, fuera de sentido y horario permitido, indicado en el numeral 1 precedente.
- 6) No será obligación el porte de cadenas, salvo que exista una Alerta Temprana Preventiva declarada por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI). En tal caso, las cadenas deberán encontrarse en buen estado y corresponder al aro de los neumáticos del vehículo que las porta, sin importar el tipo de vehículo. En el caso de que la ONEMI, no declare Alerta Temprana Preventiva y exista pronóstico de condiciones meteorológicas, que impliquen caída de nieve, Carabineros de Chile en coordinación con la Municipalidad de Lo Barnechea, podrá exigir el porte de cadenas obligatorio. El no cumplimiento de lo indicado anteriormente facultará a Carabineros de Chile a prohibir y denegar el acceso al Centro de Montaña.
- 7) Para el período A, B, y C, **no se permitirá que circulen buses ni minibuses que superen los 8 metros de largo en la Ruta G-21** desde el control de Carabineros de la Ermita, hasta la ruta G-251. Lo anterior no aplicará para aquellos buses que se dirijan a la Ruta G-241 que entrega por objeto el traslado de trabajadores. Lo cual podrá ser fiscalizado por Carabineros de Chile, la Municipalidad de Lo Barnechea y/o Seguridad Lo Barnechea.
- 8) La Municipalidad de Lo Barnechea, junto a Carabineros de Chile determinarán el punto en el cual se realizarán las posturas de cadenas de vehículos que ingresen al Centro de Montaña, pudiendo ser infraccionados los conductores que realicen estas maniobras en áreas no habilitadas.
- 9) La municipalidad en conjunto con Carabineros, exigirán la postura de cadenas en las áreas que indiquen o que se encuentran expresamente habilitadas para tal fin, **en el evento que no se dé cumplimiento a lo anterior, Carabineros en conjunto con la Municipalidad, no permitirán el paso al Centro de Montaña.**
- 10) En el caso de temporales, trabajos de emergencia, despeje de nieve y cualquier otro hecho o actividad, que sean incompatibles con el tránsito normal de los vehículos por la Ruta G-21, Carabineros de Chile, en coordinación con la Municipalidad de Lo Barnechea adoptará, si las condiciones así lo ameritan, todas las medidas preventivas, y en uso de sus facultades podrá disponer el cierre total o parcial de la ruta si fuere necesario.
- 11) En caso de neblina, nevadas y mal tiempo en general, que ocasione la temprana retirada de los turistas desde el Centro de Montaña, u otras situaciones que lleven a disponer una modificación de las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile, en coordinación con la Municipalidad de Lo Barnechea, podrán, en uso de sus facultades, ordenar las alteraciones al horario de tránsito fijado en el numeral 1 del presente decreto, debiendo adoptar todas las medidas que fueren necesarias.
- 12) Las medidas que Carabineros de Chile adopte en virtud de lo dispuesto en el presente decreto deberán ser comunicadas de inmediato al Departamento de Montaña de la Municipal de Lo Barnechea.
- 13) Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

- 14) Carabineros de Chile tendrá a su cargo la vigilancia y cumplimiento del presente decreto, sin perjuicio de la acción que les compete a las distintas unidades de la Municipalidad de Lo Barnechea.
 - 15) Cualquier infracción a lo dispuesto en el presente decreto deberá denunciarse al Juzgado de Policía Local de Lo Barnechea.
2. **PUBLICASE**, en la página web de la municipalidad de Lo Barnechea, fecha desde la cual comenzará a regir las condiciones de tránsito en el Centro de Montaña y ruta G-21 Camino de acceso a Farellones durante el periodo invernal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**FRANCISCA CELIS CONTARDO
DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO**

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

